



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ MELERO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

"3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

3.1.- CULTURA.

ÚNICO.- Aprobación, si procede, de una convocatoria de subvenciones dirigidas a las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la ciudad del Cuenca para el ejercicio de 2021.

Esta Corporación municipal tiene interés en fomentar las actividades culturales que surgen de los distintos agentes dinamizadores de la ciudad y, en concreto de las asociaciones culturales existentes en este territorio, dado que dichas propuestas amplían el abanico de la oferta cultural que las instituciones ofrecen, llegando así a un mayor número de usuarios y ofreciendo propuestas cuya realización no siempre es factible desde la Administración por falta de recursos personales fundamentalmente.

Según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

Formular una convocatoria de subvenciones dirigida a las asociaciones culturales de la ciudad, sin ánimo de lucro, de conformidad con las siguientes

BASES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE CUENCA PARA EL EJERCICIO 2021

El Ayuntamiento de Cuenca, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

FECHA DE FIRMA: 27/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



Constituye la finalidad de las subvenciones que se regulan mediante la presente convocatoria el fomento de actividades culturales, mediante la colaboración con los agentes dinamizadores de dichas actividades ubicados en el término municipal de Cuenca, así como fomentar la creación de otros canales alternativos que permitan el desarrollo de nuevas propuestas culturales o el afianzamiento de otras de reconocida trayectoria.

NORMAS REGULADORAS DE LAS BASES DE CONCESIÓN

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se ajustarán al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca y se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3300.489.04 destinada al apoyo por parte del Ayuntamiento de Cuenca a las Asociaciones Culturales para el fomento de actividades de interés público y social que tengan por finalidad actividades culturales de toda índole que desarrollen las asociaciones de la ciudad en sus distintas vertientes, correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y su importe asciende a la cantidad de 50.000 €.

El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a subvencionar ni la cantidad límite fijada en esta convocatoria.

TERCERA: OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de actividades culturales durante el año 2021 por Asociaciones cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones y que tengan como destinatario al público en general.

Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o las ciencias y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la educación reglada, de la acción social y de la animación socio-comunitaria.

En consecuencia, podrán ser subvencionables:

- Los proyectos de promoción y difusión cultural y humanística a través de conferencias, exposiciones, jornadas, talleres, recitales de poesía, encuentros de artistas, certámenes, festivales, ciclos y muestras de artes escénicas, música, cine, audiovisual, etc.
- Los proyectos que fomenten el conocimiento del patrimonio histórico, material e inmaterial, de Cuenca.
- Las representaciones artísticas (teatro, música o danza) en todas sus vertientes, así como la edición de publicaciones de carácter cultural en sus diversos formatos y soportes.
- La conmemoración de aniversarios de personalidades, hechos o entidades dirigidas a la conservación y la difusión de la memoria cultural colectiva.
- Con el fin de facilitar el mantenimiento del tejido asociativo cultural de la ciudad, podrán concederse subvenciones a proyectos cuyo objetivo, debidamente acreditado, sea el estricto mantenimiento operativo de la asociación.

No serán subvencionables:

- Los proyectos que incluyan acciones que supongan la vulneración del ordenamiento jurídico.
- Los proyectos cuyo objeto sea más propio de las actividades de Concejalías distintas a la de Cultura o aquellos cuya propuesta sea redundante respecto de la actividad de la propia Concejalía de Cultura.
- Los que persigan fines de lucro.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras de esta subvención.

En general, lo serán los gastos corrientes derivados del desarrollo de los proyectos o programas a subvencionar y los correspondientes al normal funcionamiento de la Asociación, con arreglo a los siguientes preceptos:

- La cantidad máxima total a subvencionar será del 80% del coste de la parte subvencionable de la actividad a desarrollar por cada beneficiaria; a excepción de la contratación de artistas que será subvencionable el 100% de su caché.
- Quedarán excluidos los generados por la adquisición de material inventariable que excedan de

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./p.j.m.b.



500,00 euros, IVA excluido, y de oficina; por intereses deudores, recargos, sanciones administrativas o los derivados de procedimientos judiciales; o los ocasionados por gastos de representación, comidas y vinos, combustibles. Los gastos telefónicos serán subvencionables hasta el 50% de su facturación, siempre que la línea esté a nombre de la entidad solicitante.

- Para el caso de que la justificación incluya como gastos los costes de personal por cuenta de la propia Entidad beneficiaria, (siempre que así lo haya aprobado previamente el órgano de concesión), estos no podrán superar el 50% de la cantidad total subvencionada. Para su cómputo, se tomará como referencia el importe bruto del total de devengos, en caso de nóminas. La contratación de personal por cuenta ajena por parte de las beneficiarias deberá regirse por criterios de igualdad, mérito y capacidad en su selección entre desempleados de la ciudad de Cuenca, debiendo acreditarse tal circunstancia en el expediente.
- El importe de estos gastos deberá justificarse con las nóminas, transferencias bancarias al trabajador o trabajadora, y justificantes de abono de las cuotas patronales a la Seguridad Social (TC1 - TC2). No será válido en ningún caso únicamente el recibo firmado.
- Para el caso de que la justificación incluya como gastos los servicios de empresarios o profesionales por cuenta propia sujetos a retención fiscal, será subvencionable hasta el 80% de su importe íntegro, y la justificación habrá de acompañar el correspondiente ingreso en la AEAT de las retenciones practicadas, así como la correspondiente factura con los requisitos legales y reglamentarios en materia de facturación. Las dietas y retribuciones en especie habrán de estar respaldadas por transferencia bancaria para acreditar su abono. No será válido en ningún caso únicamente el recibo firmado.
- La contratación de personal, profesionales o empresarios para la prestación de servicios relacionados con la actividad subvencionada se computará al 100% para el cálculo del importe a subvencionar en el caso de que tengan su domicilio o sede social en el municipio de Cuenca, y al 80% en caso contrario.
- La beneficiaria únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad, hasta una cantidad que no exceda del 50 por ciento del importe subvencionado. En ningún caso podrá concertarse por la beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades incurso en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y 68 de su Reglamento.

CUARTA: RÉGIMEN Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

4.1.- La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Cuenca, que programen y realicen acciones en materia de cultura

FECHA DE FIRMA: 27/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



dentro del término municipal de Cuenca, y que se encuentren inscritas como 'Asociación Cultural' en el Registro correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cuenca.

Quedan expresamente excluidas las asociaciones Deportivas, de Alumnos, de Madres y Padres de alumnos, las de Vecinos y todas aquellas que no incluyan de manera expresa la promoción de la cultura entre sus fines.

4.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y específicamente en las siguientes:

- No haber justificado conveniente y documentalmente los gastos sujetos a la subvención concedida por el Servicio de Cultura en convocatorias anteriores.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de los tributos con el Ayuntamiento de Cuenca. La mera presentación de solicitud de participación en el procedimiento implica la autorización por parte de la entidad solicitante a que el Ayuntamiento de Cuenca compruebe de oficio dicha circunstancia.

4.3.- Los requisitos enunciados en los apartados anteriores habrán de cumplirse por los solicitantes al menos a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- Las Asociaciones interesadas habrán de presentar en todo caso la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentadas y firmadas por el presidente de la Asociación correspondiente en el modelo ANEXO I a esta convocatoria
- Proyecto explicativo. Los proyectos incluirán, de forma independiente, detallada y separada
 - a) Título del proyecto.
 - b) Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos)
 - c) Ejecución del proyecto (actividades, organización, cronograma de actividades).
 - d) Destinatarios.
 - e) Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
 - f) Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos) con expresión concreta y detallada de la cuantía que aporta la asociación o que espera obtener por otros medios distintos de la presente

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DD1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



subvención.

g) Declaración responsable de la cuantía de las subvenciones recibidas o solicitadas para el proyecto a otras entidades públicas o privadas.

En caso de venta de entradas se incluirá detalle del precio previsto para las mismas y estimación de los ingresos.

- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación durante años anteriores y su correspondiente presupuesto– incluidas las subvenciones y ayudas recibidas por esta o por otra entidad.
- Ficha de terceros cumplimentada si hubiera habido cambio de datos respecto a la presentada con anterioridad.
- El compromiso de incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada –programas, carteles, folletos, libros, etc.– esa condición, insertando la leyenda: “con la colaboración del Ayuntamiento de Cuenca” y el escudo del Ayuntamiento de Cuenca.

5.2.- En caso de concurrir por primera vez a la convocatoria, habrán de presentar:

- a.- Estatutos en vigor y debidamente registrados.
- b.- CIF de la Asociación solicitante.
- c.- DNI del representante.
- d.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- e.- Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos el órgano competente requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistida su solicitud.

SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la web de la Base Nacional de Subvenciones y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en la página web municipal www.cuenca.es sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca, debiendo presentarse electrónicamente junto con los documentos o informes que en su caso debieran acompañarse, conforme a lo establecido en las presentes bases, en cualquiera de los

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



lugares previstos o en el art. 16.4 en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Cuenca, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

La tramitación será totalmente electrónica al ser las beneficiarias personas jurídicas.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de estas ayudas la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios, puntuándose cada solicitud con un máximo de 35 puntos:

- a) Difusión de la cultura cuenseña en todas sus manifestaciones y tendencias: hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Fomento de la ciudad de Cuenca como destino turístico cultural: hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Participación de otras entidades públicas y privadas en el proyecto: hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Impacto y repercusión previstos de la actividad programada: hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Número de personas implicadas en su organización y realización: hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Se valorará con un máximo de 10 puntos la trayectoria de la solicitante, su arraigo en la sociedad cuenseña, proyectos realizados en ejercicios anteriores, etc.

Las ayudas se adjudicarán por orden decreciente de puntuación, hasta que se agote el presupuesto disponible. En el caso de producirse un empate, se resolverá en función a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del artículo 9.4, atendiendo al orden de importancia señalado en el mismo. Si persistiera el empate, éste se decidirá por sorteo.

OCTAVA: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Admitidas las solicitudes, los servicios técnicos de Cultura instruirán el procedimiento, elaborando un informe de preevaluación de todas las propuestas en el que se contemplarán las verificaciones del cumplimiento de los requisitos contenidos en las bases tercera y cuarta. Los órganos que intervienen en la tramitación del procedimiento son:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



- a) Órgano Instructor: El órgano instructor será la Concejalía de Cultura.
b) Órgano Concedente: Las subvenciones se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:
- El Concejal delegado de Cultura.
 - El Jefe de Servicio de Cultura y Educación.
- Dos técnicos del Servicio de Cultura y Educación, actuando uno de ellos de secretario.

A partir de la preevaluación realizada, el órgano instructor elaborará la propuesta de valoración técnica y económica según los criterios recogidos en la base séptima, y la elevará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de dos meses contados desde la finalización del plazo fijado para su presentación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

NOVENA: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de resolución se notificará en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuenca.

La concesión de subvenciones públicas municipales con cargo a esta convocatoria se publicará también en la página web de la corporación. En todo caso en la publicación que se haga en el diario oficial, se indicará también el tablón de anuncios y la página web mencionados. Todo ello en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el acuerdo de resolución se hará constar la relación de subvenciones concedidas, indicando:

- a) La convocatoria y la identificación de las subvenciones.
b) El programa y crédito presupuestario al que se imputen.
c) La existencia o no de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea y, en su caso, porcentaje de financiación.
d) Nombre o razón social de la beneficiaria, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida.
e) La relación de las solicitudes desestimadas y su causa.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011IDOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



Contra la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

DÉCIMA: ABONO Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.

Se realizará el pago del 100% del importe de la subvención concedida, una vez realizada y justificada en la forma determinada en estas bases la actividad subvencionada.

Para la justificación, las beneficiarias deberán presentar la correspondiente ficha recogida como ANEXO II, con los documentos que en el mismo se solicitan (cuenta justificativa, declaración responsable, certificados tributarios, memoria de la actividad, documentos gráficos y cualquier otra que el beneficiario de la subvención considere conveniente) y el modelo ANEXO III, debidamente cumplimentado y firmado por quien presida la Asociación en el que se relacionarán los gastos efectuados y los documentos justificativos de los mismos en las oficinas del Servicio de Cultura.

En todo caso las beneficiarias, una vez realizadas por completo las actividades subvencionadas, deberán remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, los justificantes de los gastos realizados en el ejercicio 2021, antes del día 20 de noviembre de 2021.

Los justificantes habrán de ser facturas, o documentos admisibles en el tráfico mercantil, debiendo ser dichos documentos copias auténticas que acrediten la totalidad del gasto.

El Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

11.1.- Las beneficiarias estarán obligados a:

- a.- Realizar la actividad y cumplir el objetivo que fundamente la concesión de la subvención.
- b.- Acreditar ante el Servicio de Cultura la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- c.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o cualquier otra Administración concernida, para lo cual la asociación concurrente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria en cada caso.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



d.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

e.- Presentar la documentación exigida en la Base Décima, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Ayuntamiento se estime conveniente realizar.

11.2.- Las Asociaciones beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación.

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones convocadas por otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. Si lo superara, dicha circunstancia dará lugar al correspondiente reintegro por la parte proporcional del exceso de financiación.

DECIMOTERCERA. - REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN SUPLETORIO

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación, Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

FECHA DE FIRMA: 27/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



ANEXOS

INSTANCIA DE SOLICITUD			
ANEXO I			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN			
Área o Servicio Gestor:			
Proyecto o actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario			NIF / CIF:
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE			
Nombre del representante:			NIF / CIF:
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
☐ Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario .			
☐ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad.			
☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
☐ Certificados tributarios positivos: ● Agencia Tributaria. ● Seguridad Social ● Junta de Comunidades. ● Diputación Provincial ● Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.			

FECHA DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



☐ Declaración responsable de la entidad en la que conste no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad fijadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Si se marca esta casilla se acepta el texto y condiciones mas abajo reflejado en la casilla **"Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario."**

Observaciones:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de estar al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria ,con la Tesorería General de la Seguridad Social y con los demás organismos públicos relacionados con el presente expediente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o sus Organismos Autónomos dependientes , declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ 20____
Firma

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION / APORTACIÓN

ANEXO II

(a cumplimentar por el Servicio Gestor)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN

Área o Servicio Gestor:

Finalidad de la subvención / Aportación:

Importe concedido:

Importe justificado:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre del beneficiario:

NIF / CIF:

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO

- ☐ Cuenta justificativa-resumen de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención / aportación, según anexo III
- ☐ Justificantes de los gastos (facturas o demás documentos acreditativos del gasto realizado en formato original junto con los documentos acreditativos de su abono (transferencia, etc..)
- ☐ Certificado del Secretario o declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria de autorización para verificar datos de la entidad.(cumplimentando anexo III)
- ☐ Certificados tributarios positivos vigentes a la fecha de justificación:
 - Agencia Tributaria.

FECHA DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC
FECHA DE FIRMA:
27/09/2021
27/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC249526283747B6640BC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



• Seguridad Social • Junta de Comunidades. • Diputación Provincial • Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
☐ Memoria descriptiva de las actuaciones o eventos realizados y solicitados en la finalidad y objeto de la subvención otorgada.
☐ Documentos gráficos que acrediten la realización de la actividad (trípticos, carteleria, notas de prensa, etc.).
☐ Otra documentación (relacionarla):
Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 20____

Firma del responsable
EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN ANEXO III
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO Y SUBVENCIÓN	
Beneficiario (nombre de la entidad):	
Finalidad u objeto de la subvención / aportación:	

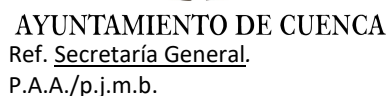
FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC249526283747B6640BC





PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC

ÍNDICE NUMERADO DE LOS JUSTIFICANTES QUE SE PRESENTAN*

[illegible]

* Los justificantes deberán estar igualmente numerados respetando el orden señalado en el índice, Y EN FORMATO ORIGINAL, para su posterior estampillado a efectos de imputación y fiscalización del gasto, y que serán devueltos a la entidad posteriormente, quedando en poder del Ayuntamiento una copia compulsada de los mismos.

Certificado / Declaración

D. /D. ^a . CERTIFICO / DECLARO:

- Que se ha realizado la actividad, que los datos que figuran en las justificaciones de gastos aportadas son ciertos y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, constando en la contabilidad y administración de la entidad..
- Que SI/NO se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por el Excmo. Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ 20_____

Firma

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./p.j.m.b.



EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a fecha de firma electrónica.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/09/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
27/09/2021 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC249526283747B6640BC

